



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-17080051-APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-17080051-APN-DGIT#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. solicita la cancelación del Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 58.146.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado de inscripción en el REM N° 58.146, cuyo titular es la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión

de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-17080051-APN-DGIT#ANMAT